



**SAN JUAN**

**RESOLUCION 2605/2012**  
**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

Instituto de Multiestimulación para Adultos (IMA).  
Del: 16/11/2012

**VISTO:**

El Expediente N° 800-6790/12, registro del Ministerio de Salud Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado actuado se solicita Licencia de Funcionamiento para el Instituto de Multiestimulación para adultos "IMA" tratamiento ambulatorio dentro del ámbito de la psicología sito en calle Mendoza 1506 (s) - Dpto. Capital -, con dirección técnica de Lic. Solange Jaquelina Llarena - M.P. N° 309- y Lic. Silvana Vanesa Royon- M.P. N° 550; en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° del Decreto N° 130 - S.P.S./79.

Que, de las Actas de Inspección labradas por la División Saneamiento del Departamento Medicina Sanitaria, surge que el establecimiento en cuestión reúne las condiciones higiénico-sanitarias previstas en el Decreto N° 130 - S.P.S./79; lo que permite acceder a emitir la Licencia de Funcionamiento Solicitada.

Que, la Licencia de Funcionamiento otorgada tendrá una vigencia de CINCO (5) AÑOS tal lo establece el artículo 24° del Decreto N° 130 - S.P.S./79.

Que, han tomado intervención Dirección de Regulación y Control de Gestión y Departamento Jurídico.

**POR ELLO,**

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Otorgar, a partir de la fecha de la presente Resolución, Licencia de Funcionamiento al Instituto de Multiestimulación para Adultos "IMA" tratamiento ambulatorio dentro del ámbito del psicología sito en calle Mendoza 1506 (s) - Dpto. Capital -, con dirección técnica de Lic. Solange Jaquelina Llarena - M.P N° 309- y Lic. Silvana Vanesa Royon - M.P N° 550-; de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°- La Licencia de Funcionamiento otorgada en el artículo 1° de esta norma legal, implica la habilitación del establecimiento por el lapso de CINCO (5) AÑOS, tal lo expresado en el artículo 24° del Decreto N° 130- S.P.S/79.

Art. 3°- Registrar, comunicar y archivar.-

Oscar A. Balverdi

